



ORDENANZA N°: 07/2024

VISTO:

Ordenanza N° 001/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza 001/2023, siendo promulgada mediante Decreto del Ejecutivo Municipal Nro 003/2023;

Que habiendo tomado conocimiento que por un error material del Cuerpo, la ordenanza remitida y promulgada por el DEM, no coincide con la tratada y aprobada por unanimidad.

Que el Concejo Municipal propuso modificaciones al proyecto enviado por el DEM a los fines de mejorar el proceso de creación de la estructura de Gabinete, por lo que resulta necesario modificar la ordenanza 001/2023;

Que es un objetivo fundamental del DEM y del Concejo Municipal mejorar la institucionalidad del Municipio;

Que el DEM en los Decretos 04/2023, 05/2023, 06/2023, 07/2023, 09/2023 y 10/2023 estableció su estructura orgánica.

Que, la creciente complejidad de la gestión municipal amerita la necesidad de coordinar y consensuar con el concejo municipal la conformación y las tareas de las diferentes áreas de gobierno, con la finalidad de alcanzar el mayor grado de eficiencia, en la utilización de los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTE VERA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza Nro 001/2023 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Los Secretarios serán designados por el Intendente, a través del acto administrativo que corresponda y su remuneración y dieta serán fijada por ordenanza. El intendente podrá removerlos y, en su caso, decide sobre sus renunciaciones



estando bajo su directa dependencia.

Artículo 2°: Determinase que la remuneración de los cargos ejecutivos estipulados en la denominada Estructura Orgánica Ejecutiva correspondiente al Ejecutivo Municipal local se calcularán en un todo de acuerdo a la tabla que se procede a detallar a continuación. La mencionada retribución será el resultado de la aplicación de los coeficientes, indicados a posteriori, en relación directa a la asignación de la categoría 21 – Secretaría Administrativa.

Estipúlase por el presente el siguiente criterio de actualización: aplíquese a la retribución del personal de cargos ejecutivos de la Municipalidad de Monte Vera los aumentos acordados mediante acuerdos paritarios para los empleados municipales, bajo idéntica modalidad.

CARGO COEFICIENTE

Secretarios	2.95 veces
Dirección Ejecutiva	1.75 veces
Coordinación Ejecutiva	1.2 veces
Secretaría Privada Intendencia	1.2 veces
Asistentes Ejecutivos	0.95 veces



Artículo 3°: Modifíquese el Artículo 4 de la Ordenanza Nro 001/2023 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Las funciones de los Secretarios son las que la presente Ordenanza fije para cada Secretaría”

Artículo 4°: Modifíquese el Artículo 6° de la Ordenanza Nro 001/2023 el que quedará redactado de la siguiente forma: “El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto, adecuará la estructura orgánica y planta básica existente de la administración municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ordenanza, pasando a depender de cada Secretaría, las unidades de organización cuya misión y funciones le fueren compatibles”

Artículo 5°: Modifíquese el Artículo 8° inciso 10 de la Ordenanza Nro 001/2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Administrar los inmuebles que no se encuentren especialmente afectados a otros organismos, conforme a lo establecido por la ley N° 2756”.

Artículo 6°: Modifíquese el Artículo 13° de la Ordenanza Nro 001/2023 el que quedará redactado de la siguiente forma: “El departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar las adecuaciones y modificaciones de la estructura, funciones y misiones de las Secretarías necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente normativa. A tal efecto, el departamento ejecutivo deberá remitir al honorable Concejo municipal el mensaje para su correspondiente aprobación por ordenanza”.

Artículo 7°: La estructura orgánica vigente al momento de la sanción de la presente ordenanza, es la establecida en los Decretos DEM Nros 04/2023, 05/2023, 06/2023, 07/2023, 09/2023 y Decreto 10/2023, los que se adjuntan como Anexo 1, quedando sin efecto cualquier otro decreto que se fundamente en la ordenanza 01/2023. La designación de los cargos políticos vacantes deberán ser aprobados por ordenanza

Artículo 8°: La presente Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de Monte Vera, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

MONTE VERA